

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADIC. 7600131030006-20040012100

SANTIAGO DE CALI, CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

En el presente asunto se tiene que el Liquidador allegó los siguientes escritos:

1. El 12 de marzo de 2021 allegó la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2020, a la cual se le correrá traslado conforme al artículo 169 de la ley 222 de 1995.
2. El 15 de marzo de 2021 informo como repuesta al requerimiento realizado por el despacho en providencia fechada a 11 de febrero de 2021, que si bien es cierto a la fecha tiene compradores interesados en el bien inmueble, el deudor – dado que ese inmueble es su único patrimonio y que a la fecha solo adeuda gastos administrativos y los impuestos prediales del 2019, 2020 y 2021- le solicito suspender la promoción de la venta del inmueble por tres (3) meses , mientras se pone al día con los pagos. Por lo anterior solicitó al despacho avalar este plazo.
3. El 24 de marzo de 2021 allegó escrito señalando que el deudor realizo un abono de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000 M/CTE) por concepto de honorarios y gastos del liquidador, el cual será agregado al expediente para que obre y conste.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por el termino de diez (10) días a los acreedores la rendición de cuentas correspondiente al año 2020 – allegada por el liquidador- para que si a bien lo tienen lo objeten por error grave, falsedad o cualquier otra causa procedente en los términos del articulo 169 de la ley 222 de 1995.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud del liquidador y conceder el término de tres (3) meses al deudor, señor MIGUEL GERVAICIO POTES PALACIO, para que proceda al pago de los gastos administrativos y el impuesto predial de los años 2019, 2020 y 2021,

TERCERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por el liquidador el 24 de marzo de 2021 donde señala que el deudor, señor MIGUEL GERVAICIO POTES PALACIO realizó un abono de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000 m/cte) a los gastos administrativos .

NOTIFIQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 052 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 06 DE 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de82efe2a028259e1988e6752ee18ef40b9a5f67a4f68e60e1322dbf98a1b19**
Documento generado en 05/04/2021 08:12:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>